



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N°030-2023-A-MDP/C.**

Pampamarca, 20 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.

VISTO: La Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, de fecha 24 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607 - ley de reformas de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo TUO fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2022-PCM, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en adelante el Reglamento, tienen por finalidad promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como respetar y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información en posesión del Estado, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 5° de la citada norma, dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, de fecha 24 de marzo del 2021, se aprueban Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Y, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al ENCARGADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA, quien deberá implementar y actualizar, la información de los rubros temáticos y sus contenidos de información mínima, cumpliendo los lineamientos aprobados en la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, bajo responsabilidad.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los órganos, unidades orgánicas o áreas poseedoras de información sujeta a publicación de la Municipalidad distrital de Pampamarca proporcionen y faciliten la información que les sea requerida por el funcionario designado, dentro de los plazos establecidos y en las condiciones que posibiliten el cumplimiento de la función encomendada, pudiendo para sus efectos designar a los coordinadores que tendrán relación directa con el Responsable designado en el artículo anterior.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución y la difusión a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO

Dr. Leonidas Arias Paullo
DNI: 23982065
ALCALDE

